



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 1969 )**

**"Por medio de la cual se adjudica parcialmente una Solicitud Simple de Oferta ABA-SP-082-2017 y se declaran desiertos algunos insumos"**

EL GERENTE (E.) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA - ABA.SP.082-2017, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta- ABA. SP.082-2017, es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA VIGENCIA 2017".

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS \$130.739.140,00, M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), además se realizó publicación en la página de Colombia Compras Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud: ARIOS DE COLOMBIA, DISTRIBUIDORA DEL SUR, DISPAPELES, UNION TEMPORAL HUDN y SURGIPLAST presentaron cotizaciones para los diferentes items de la solicitud de oferta.

Que de acuerdo a Evaluación Jurídica los proveedores: DISPAPELES, ARIOS DE COLOMBIA y SURGIPLAST, en la verificación de requisitos como: Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Penales, RUP y Garantía de Seriedad de la Oferta, no cumplen con dicho requisito.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud los proveedores tenían plazo para subsanar y de acuerdo a la Evaluación Jurídica, DISPAPELES es el único proponente que subsana el Item Garantía de Seriedad.

Que en Comité de Contratación se verifican las cotizaciones que presentan los proveedores: UNION TEMPORAL HUDN y OSCAR ESTRADA y/o DISTRIBUIDORA DEL SUR, mirando que los siguientes Items Nros. 8, 38, 53, 54 y 55 exceden el valor histórico.





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Que en consecuencia se declara desierta parcialmente la Solicitud Simple de Oferta ABA.SP-082-2017, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación, respecto a los grupos: 8, 38, 53, 54 y 55.

En virtud de lo anterior:

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese los Items: 2, 9, 10, 13, 20, 25, 28, 34, 37, 43, 44 y 56, al proveedor OSCAR ESTRADA y/o DISTRIBUIDORA DEL SUR del proceso de Solicitud Simple de Oferta identificado con el No. ABA.SP-082.2017. Y al proveedor UNION TEMPORAL HUDN los siguientes Items: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese desierto los Items 8, 38, 53, 54 y 55 del proceso de Solicitud Simple de Oferta identificado con el No. ABA. SP.082-2017, por las consideraciones expuestas en este acto:

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	CARPETA COLGANTE PLASTICA VERDES MTO. DE: 37CM *24CM APROX.	180	UNIDAD
38	PERFORADORA GRANDE 5087	20	UNIDAD
53	PILAS CUADRADAS 9 V. NO RECARGABLE - ALKALINAS	40	UNIDAD
54	PILAS DEDO (PRESENTACION * 2 UND) ALKALINAS	350	UNIDAD
55	PILAS TRIPLE A (PRESENTACION * 2 UND) ALKALINAS	230	UNIDAD

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho días del mes de julio de 2017.

FIRMADO EN ORIGINAL

**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**  
Gerente (E.)  
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

Revisó: Jorge Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos  
Proyectó: Sandra Hidalgo R. - Auxiliar Administrativo Recursos Físicos

